



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-MDCH.

Chorrillos, 30 de Mayo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo del 2018, el Informe N° 214-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 647-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para el mejoramiento del piso en la Capilla Cristo Redentor, ubicada en la Calle Inti S/N de la Urbanización San Juan Bautista-Chorrillos, con un área de 253.70m².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, sustenta que el Comité Directivo de la Capilla Cristo Redentor, ubicada en Ca. Inti S/N Urb. San Juan Bautista a cargo del Párroco Julián Barba Regalado indica que por le tiempo de uso se han ido deteriorando las losetas, encontrándose desprendidas y en muy mal estado, por la cual solicita apoyo para el mejoramiento de piso en la Capilla Cristo Redentor en beneficio de la comunidad que vive cerca de la Urb. San Juan Bautista-Chorrillos; asimismo informa que se realizó la inspección ocular verificando el terreno y las instalaciones en donde se observó que es necesario el mejoramiento del piso de la capilla, considerando la activa dentro de ella; asimismo hace de conocimiento que también se donara la mano de obra para la el



mejoramiento y/o remodelación de piso de la Capilla Cristo Redentor, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra interesado en incentivar las actividades relacionadas a la adecuada y digna celebración del culto divino de los feligreses católicos; finalmente menciona que se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra para para el mejoramiento del piso de la Capilla Cristo Redentor, ubicada en la Calle Inti S/N de la Urbanización San Juan Bautista-Chorrillos, con un área de 253.70m2.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

